

REPÚBLICA DEL PERÚ



Resolución Suprema Nº 039-2018-JUS

Lima, 22 de febrero de 2018

VISTO, el Oficio N° 1383-2018-JUS/CDJE del Secretario Técnico del Consejo de Defensa Jurídica del Estado;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 47 de la Constitución Política del Perú, establece que la defensa de los intereses del Estado está a cargo de los Procuradores Públicos;

Que, el artículo 1 del Decreto Legislativo N° 1068, Decreto Legislativo del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, dispone como finalidad del sistema fortalecer, unificar y modernizar la defensa jurídica del Estado en el ámbito local, regional, nacional, supranacional e internacional, en sede judicial, militar, arbitral, Tribunal Constitucional, órganos administrativos e instancias de similar naturaleza, arbitrajes y conciliaciones;

Que, el literal a) del artículo 25 del Decreto Legislativo N° 1068, establece que la designación de los procuradores públicos y procuradores públicos adjuntos E. MENDOZA R. culmina, entre otras razones, por renuncia al cargo;

Que, mediante Resolución Suprema N° 019-2017-JUS, del 20 de enero de 2017, se designó al abogado Eugenio Rivera García, como Procurador Público del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, el Consejo de Defensa Jurídica del Estado, mediante Sesión Extraordinaria, acordó proponer se acepte la renuncia del abogado Eugenio Rivera García al cargo de Procurador Público del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y se dé por concluida su designación;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 29809, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; el Decreto Legislativo N° 1068, Decreto Legislativo del Sistema de Defensa Jurídica del Estado; y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2008-JUS;



I. Torrico H.



M. M. ...



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar la renuncia del abogado Eugenio Rivera García como Procurador Público del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y dar por concluida su designación, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- La presente Resolución Suprema es refrendada por la Presidenta del Consejo de Ministros, por el Ministro de Justicia y Derechos Humanos y por el Ministro de Transportes y Comunicaciones.



J. Torrico H.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



M. M. L.

.....
PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD
Presidente de la República

.....
MERCEDES ARAOZ FERNÁNDEZ
Presidenta del Consejo de Ministros



.....
ENRIQUE JAVIER MENDOZA RAMÍREZ
Ministro de Justicia y Derechos Humanos



.....
BRUNO GIUFFRA MONTEVERDE
Ministro de Transportes y Comunicaciones